

Creando una nueva colonia

La conformación territorial de La Carlota en el siglo XVIII

Adolfo Hamer*

En virtud de lo dispuesto en el Fuero, la colonia de La Carlota se constituyó como una nueva realidad jurisdiccional por la agregación de distintos territorios que hasta ese momento habían formado parte de La Rambla, de Santaella y de Écija; las dos primeras ubicadas en el reino de Córdoba y la última en el de Sevilla. La contribución de estas localidades, sin embargo, fue bastante desigual. La Rambla aportó la mayor parte, con dos tercios del total (66,35%), seguida, aunque muy de lejos, por Santaella (17,63%) y Écija (16,02%).

Ahora bien, el porcentaje de La Rambla fue, de facto, aún mayor. La Hacienda del Higuerón o de Guiral, que tenía asociada la venta de La Parrilla, no se ocupó para ser repartida entre los colonos, pero se incluiría como una propiedad particular dentro de la demarcación de la feligresía de La Carlota, donde hoy continúa. De este modo, su propietario, Francisco González de Guiral, que era caballero veinticuatro del concejo de Córdoba, pudo conservar la propiedad de sus tierras; lo cual quizá influiría en su colaboración con la colonización, facilitando la instalación de fábricas de ladrillo y tejas en sus tierras para la construcción de casas en la colonia, al igual que la molturación de las cosechas de aceituna en su molino. Así pues, aunque hoy día forme parte de

* Cronista Oficial de La Carlota.

La Carlota, no la tendremos en cuenta en los resultados de este trabajo por el referido motivo de no haberse repartido sus tierras.

La idea inicial consistió en componer las nuevas colonias con tierras baldías, las cuales por su carácter público evitaban el coste de las forzosas compensaciones en caso de ser propiedades de particulares. La Carlota, sin embargo, constituyó una notable excepción a este deseo inicial. La llegada de un elevadísimo número de familias en la primavera y verano de 1769, resultado de haber superado Thürriegel con creces la cifra de colonos que se comprometió a traer a España, forzó a la administración a incorporar nuevas tierras que lindaban con las ya repartidas; circunstancia que explica por qué La Carlota es la nueva población con el porcentaje más alto de territorio que previamente había sido de particulares, concretamente se trató del 61,72%; cifra que contrasta con un escaso 38,28% de baldíos y realengos. Unas tierras, las de particulares, que se tomaron, en su totalidad, de los términos de La Rambla y de Santaella.

Si ya la ocupación de baldíos provocaba la queja de las localidades a las que habían pertenecido, que aducían que en esas tierras obtenían sus vecinos el necesario complemento a su economía familiar (aunque la mayor parte de los baldíos eran usados en beneficio propio por las familias que se repartían el poder en los concejos o ayuntamientos), la ocupación de propiedades particulares generaría un intenso tráfigo de quejas y reclamaciones. Esos propietarios tenían derecho a ser compensados, sin sufrir pérdidas en su patrimonio, con bienes en otros lugares; recibiendo, mientras tanto, del Estado la cantidad equivalente a tener arrendadas dichas tierras. Compensaciones que habitualmente se dilataban enormemente bien por no estar de acuerdo el beneficiario con lo que se le ofrecía o bien por los pleitos y oposición mostrada por los pueblos en los que se pretendió tomar dichos baldíos para compensar. Sea como fuere, todo esto explica que todavía en la segunda mitad del siglo XIX

no se hubiera resuelto adecuadamente el tema de las compensaciones por tierras incorporadas a La Carlota, un hecho que resultó muy lesivo para la hacienda municipal.

Como cabía esperar, la extensión de las propiedades privadas que se incorporaron fue muy desigual, oscilando entre el máximo de 1.495 fanegas de la dehesa de La Parrilla y el mínimo de 3 celemines del olivar de San Basilio. No obstante, casi todas esas propiedades de menor extensión se agregaron con el objetivo de “redondear” el término de la colonia y evitar a sus dueños los perjuicios de quedar rodeadas de terrenos de labor, pues tan solo cuatro de las doce propiedades privadas incorporadas (dehesas de La Parrilla, de Las Pinedas y de la Fuencubierta; y monte de los Bermejós) llegaron a significar 5.613 fanegas y 3 celemines; es decir, un 80,97% del total de dichos terrenos.

Una última cuestión que nos parece de interés consiste en saber cuál era la situación, en lo que a aprovechamiento agrario se refiere, de todas las tierras con las que se conformó el término de esta colonia. En este sentido, la escasa calidad de sus suelos para los cultivos panificables influiría en el aprovechamiento previo, pues a pesar del mayoritario carácter privado apenas se hallaba cultivado en 1768 un 5,22% (labor al tercio, olivar y una huerta de granados), repartiéndose la práctica totalidad entre terrenos montuosos y dehesas (74,94%) y pastos (19,83%). La ganadería constituía, pues, la dedicación fundamental de todas estas tierras antes de la colonización.

El reparto en suertes y su puesta en cultivo supondría, pues, un considerable cambio en el paisaje. El monte alto y bajo de encinar, así como las zonas de pastos para el ganado trashumante, dieron paso a parcelas dedicadas fundamentalmente a trigo y cebada, en las que progresivamente el olivar fue ganando terreno. Tanto es así que en la actualidad los restos de aquel paisaje previo a la colonización son muy escasos.

Gráfico 1. Distribución de la procedencia de las tierras con las que se conformó La Carlota. En fanegas

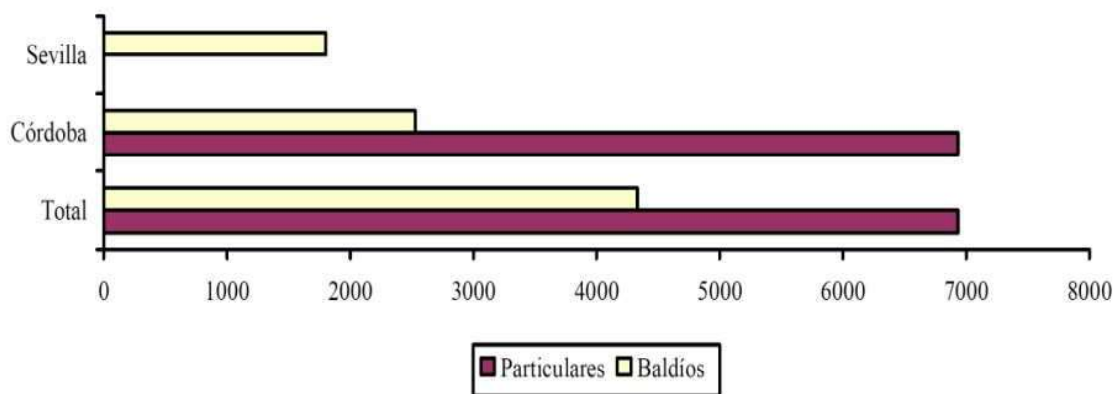


Gráfico 2. Aprovechamiento que tenían los terrenos con los que se creó el término de La Carlota

